



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO de DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO de LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

24 de septiembre de 2019.

CIRCULAR N°.6-2019 MIDE.

Para conocimiento general de los hombres y mujeres de uniforme que componen nuestras Fuerzas Armadas, este despacho ha decidido adecuar el contenido de la circular N°.8-2006, de fecha 21-8-2006, la cual se interpreta de la siguiente manera:

Párrafo 1.- El Ministerio de Defensa abarca dos ámbitos dentro de la estructura del Estado, uno como ministerio dependiente del Poder Ejecutivo y otro como vértice del esquema de mando conjunto de la estructura militar, que son el Ministro de Defensa, compuesto por miembros de consulta y de asesoría: el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, integrado por el Viceministro de Defensa para Asuntos Militares; el Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros; el Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales; el Inspector General de las Fuerzas Armadas; los Comandantes Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de República Dominicana, entre otras dependencias que pueden ser llamadas a formar parte del mismo. Igualmente, como organismo de coordinación operativa tiene el Estado Mayor Conjunto, conformado por el J-1, J-2, J-3, J-4, J-5 y J-6, que son los que asesoran, coordinan, tramitan y supervisan las órdenes y directrices, en sus respectivas áreas de responsabilidad.

Párrafo 2.- Con el paso del tiempo, se ha venido observando como las dependencias de este Ministerio de Defensa, han ido creciendo y transformándose en Direcciones, las cuales tienen misiones operativas y de coordinación que incluyen planificación estrictamente militar, servicios sociales, de salud, de relaciones cívico-militar, entre otras, que tienen un carácter conjunto, es decir, operaciones en “donde intervienen varios servicios militares y no militares” del país, para cumplir las misiones encomendadas de acuerdo a la doctrina y legislación vigente.

Una de las características principales de este tipo de operaciones es la necesidad de que prevalezca una dirección centralizada y una doctrina común que guíe todos los procedimientos y actuaciones del militar profesional, manteniéndose el manejo de las operaciones ante desastres naturales y en seguridad ciudadana, en las que se pone a prueba la capacidad organizativa de las instituciones militares.

Párrafo 3.- En tal sentido, y bajo el entendido de que esta situación pueda afectar la imagen institucional, su capacidad operativa y el espíritu de cuerpo y motivación de sus integrantes, este despacho realiza los aprestos de lugar para la organización de un esquema administrativo-operacional que de manera permanente sirva de soporte al mando, control y supervisión de las actividades que por su función tiene el Ministro de Defensa, de manera tal que se produzca la necesaria sinergia entre todas nuestras instituciones militares y dependencias que propicien a su vez la transformación real y efectiva en los ámbitos doctrinal, educativo, tecnológico y de bienestar social, logrando que esos organismos, no solo sean los instrumentos garantes de la Defensa y Seguridad Nacional, sino que también se manifiesten como entes identificados con el desarrollo nacional sostenible, pero en condiciones de desempeño dignas.

-sigue-



Pág.N°.1.

Párrafo 4.- A modo de concretizar las intenciones y objetivos anteriores, se dispone organizar todas las actividades de este Ministerio en grupos de trabajo, integrados por las dependencias cuyas misiones sean afines o estén relacionadas, al frente de los cuales estarán los Viceministros de Defensa por el ERD, ARD y FARD, quienes serán responsables de supervisar y dar seguimiento a las acciones que serán debidamente planificadas para cada grupo, bajo la guía directa de este Despacho.

Párrafo 5.- El diseño esquemático del programa enunciado precedentemente, estará a cargo del J-3, Dirección de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto de este Ministerio, como elemento de planificación estratégica conjunta, el cual será diseñado tomando como base la siguiente organización:

GRUPO N°.1 (OPERATIVO O DE COMANDOS):

- a) Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP).
- b) Dirección Comando Conjunto Metropolitano de las Fuerzas Armadas.
- c) Dirección Comando Conjunto Sur de las Fuerzas Armadas.
- d) Dirección Comando Conjunto Norte de las Fuerzas Armadas.
- e) Dirección Comando Conjunto Este de las Fuerzas Armadas.
- f) Dirección General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).
- g) Dirección General del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).
- h) Dirección General del Cuerpo Especializado en Seguridad Turística (CESTUR).
- i) Dirección General del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro (CESMET).
- j) Dirección General del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT).
- k) Dirección General del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM).
- l) Dirección de la Fuerza de Tarea Conjunta Ciudad Tranquila (FTC-CIUTRAN).
- m) Dirección General del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA).
- n) Dirección de Seguridad Marítima del Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo.
- o) Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- p) Comandancia del Recinto Militar General de División “Matías Ramón Mella” y Oficial Ejecutivo del Ministerio de Defensa.
- q) Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.
- r) Comandancia del Regimiento Guardia de Honor.
- s) Comando Especial Contraterrorismo del Ministerio de Defensa.

GRUPO N°.2 (SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES):

- a) Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA).
- b) Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE).
- c) Dirección de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE).
- d) Dirección de la Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta (EGDC).
- e) Dirección de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH).
- f) Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento del Ministerio de Defensa.
- g) Dirección del Instituto Cartográfico Militar de las Fuerzas Armadas.
- h) Dirección de Proyectos, Programas y Estadísticas del Ministerio de Defensa.
- i) Dirección de Historia Militar del Ministerio de Defensa.
- j) Dirección del Programa de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas (GGRGL).
- k) Dirección de la Radioemisora Cultural “La Voz de las Fuerzas Armadas”.
- l) Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.



GRUPO N°.3 (SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL SOLDADO):

- a) Dirección General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA).
- b) Dirección del Plan Social de las Fuerzas Armadas.
- c) Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- d) Dirección de los Servicios Tecnológicos de las Fuerzas Armadas.
- e) Dirección General de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas.
- f) Dirección General del Servicio Militar Voluntario.
- g) Dirección General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas.
- h) Dirección General de los Servicios Odontológicos de las Fuerzas Armadas.
- i) Dirección de Promoción de las Comunidades Fronterizas.
- j) Dirección General del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

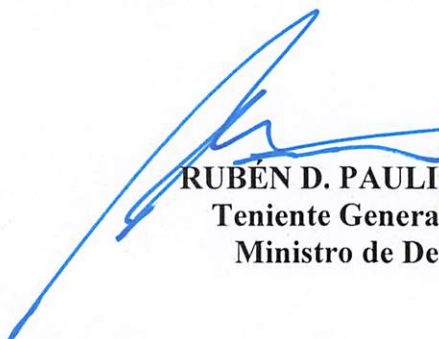
Párrafo 6.- El Viceministro de Defensa para Asuntos Militares, coordinará y supervisará las acciones y responsabilidades del Grupo N°.1; el Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, las del Grupo N°.2 y el Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales, las del Grupo N°.3, asistidos por el personal que sea necesario para la ejecución exitosa de los proyectos.

Párrafo 7.- Las demás dependencias de este Ministerio de Defensa, adoptarán los patrones de trabajo que se establezcan de manera individualizada y bajo la asesoría y supervisión del J-3, Dirección de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto "MIDE".

Párrafo 8.- Envíese a los Viceministros de Defensa para Asuntos Militares; Navales y Costeros; Aéreos y Espaciales; al Inspector General de las Fuerzas Armadas; a los Comandantes Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de República Dominicana; al J-3, Dirección de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto "MIDE", así como a las dependencias enunciadas en los Grupos de Trabajo 1, 2 y 3, para su conocimiento y ejecución.

Párrafo 9.- La presente circular deroga las Circulares N°.8-2006 y 12-2008, de fechas 21-8-2006 y 29-8-2008, respectivamente, así como cualquier otra disposición administrativa que le sea contraria.

RR.
AG/CM.
SB.
go/op.


RUBÉN D. PAULINO SEM,
Teniente General, ERD.
Ministro de Defensa

